

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Gómez Corrales y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de enero de 1973, que desestimó los recursos de reposición formulados por los recurrentes y confirma el Decreto 1556/1972, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 505.194 y el 289 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1973.

Madrid, 9 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.132-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Gómez Chaparro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de enero de 1973, que desestimó los recursos de reposición formulados por los recurrentes y confirmó el Decreto 1556/1972, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 504.99 y el 203 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1973.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.128-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ors Álvarez, Ayudante de Oficinas militares (retirado), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de

Justicia Militar) de 20 de febrero de 1973, que confirma en parte la de 4 de noviembre anterior, relativa a reconocimiento de determinados trienios, pleito al que ha correspondido el número general 505.187 y el 294 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1973.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.133-E.

SALA SEXTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Recurso contencioso-sindical número 47.640 (100 PS, interpuesto a nombre de doña Carmen Arjona Gutiérrez contra Orden del Ministerio de Relaciones Sindicales de 20 de enero último, desestimando en alzada pretensión impugnatoria de la hoy recurrente contra la resolución de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de 21 de septiembre de 1970 o 1971, relativa a obras de reparación y mejora en el Colegio Mayor de «Santa María», de esta capital.

Por resolución de la Sala se hace también constar que con la misma fecha se ha acordado formar la correspondiente pieza separada para sustanciación de la solicitud de la expresada recurrente en orden a la suspensión de las diligencias de ejecución de la resolución recurrida; lo que se advierte con relación con lo dispuesto al respecto en el Decreto 2077/1971, de 13 de agosto, en orden al conocimiento de demandados y posibles coadyuvantes.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—3.917-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Solriza, S. A.» representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, que se sigue bajo el número 306 del año 1971 dictó el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Infante Merlo.—Barcelona, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta, hágase saber a los acreedores, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en un diario de Barcelona y en el tablón de anuncios de este Juzgado la proposición de convenio formulada, así como que el pasivo de la suspensa «Solriza, S. A.», según la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado asciende a ciento cincuenta y un millones doscientas cincuenta mil ciento

setenta y ocho pesetas; que los dos tercios de dicho pasivo importa la suma de cien millones ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas; que han prestado notoriamente su adhesión al referido convenio de acreedores, cuyos créditos totalizan ciento un millones ocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos, superior a los dos tercios del pasivo computable indicado; y concediendo a los acreedores el término de ocho días para que puedan oponerse a la aprobación del convenio propuesto por la Entidad suspensa; entregándose tres ejemplares de edictos, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Testor, para que cuide de su inserción en los aludidos boletines y diario, para lo cual deberá facilitarse previamente el correspondiente papel sellado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí, Victoriano Domingo Lorén.—Rubricados.»

La proposición de convenio es como sigue: «Convenio que se propone, acepta y pacta entre la Compañía Mercantil «Solriza, S. A.», y sus acreedores en el expediente de suspensión de pagos de dicha Entidad que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona y se produce de la forma legalmente establecido en el artículo diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos bajo los siguientes términos.

Primero.—«Solriza, S. A.», satisfara a la totalidad de sus acreedores el importe íntegro de sus créditos.

Segundo.—El pago convenido en la cláusula precedente se llevará a efecto en los siguientes términos:

a) Durante la moratoria inicial que se establece y pacta para los cinco años siguientes a la firmeza del Auto Judicial de aprobación de este Convenio no regirá la amortización de créditos, sin que por la suspensión, durante dicho lapso de tiempo, se destine cantidad alguna a tal finalidad.

b) Expirada la moratoria pactada precedente y dentro del primer año siguiente a la misma «Solriza, S. A.», satisfará a cada uno de sus acreedores el cinco por ciento de sus créditos, abonado en consecuencia análogo porcentaje en cada una de las anualidades sucesivas hasta la total amortización de los créditos, y

c) Tanto la moratoria como el aplazamiento en el pago de los créditos no devengarán interés alguno, y durante su vigencia los acreedores carecerán de acción contra la suspensa para la reclamación de sus créditos.

Tercero.—Los anteriores pactos se entenderán sin perjuicio de las acciones y derechos que a los acreedores pudieran corresponder, por razón de sus títulos de crédito contra terceros intervinientes en los mismos bien como avalistas, garantes o en cualquier otro concepto.

Cuarto.—Asimismo los anteriores pactos no afectarán a los acreedores que gocen del derecho de abstención que se consideran excluidos de este Convenio así como los honorarios de Letrado, derechos de Procurador, costas y gastos judiciales producidos con motivo del expediente de suspensión de pagos de «Solriza, S. A.», que serán satisfechos por la suspensa con carácter preferente y sin sujeción a los

términos contenidos en los anteriores pactos de este Convenio».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores, y a los efectos, fines y término a que se hace referencia en el proveído preinserto, expido el presente, que firmo en Barcelona a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Victoriano Domingo Lorén.—1.884-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 358 del año 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de doña Ana Fernández Martínez, contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Miguel Morente García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cuatrocientas mil pesetas, sus intereses legales y gastos y costas, fijados estos últimos en la suma de ochenta mil pesetas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas.

«Entidad número uno.—Planta baja, puerta primera de la total casa número once de la calle San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero y un pequeño patio detrás. Tiene una superficie edificada de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el patio mide cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con la calle de San Pascual; por la izquierda entrando Oeste, con finca de su procedencia; por la derecha con caja de escalera y planta baja puerta segunda, y por la espalda vértice formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes de un dieciocho por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 1.034 del Archivo, libro 220 de Santa Coloma, folio 133, finca número 13.067, inscripción 1.ª»

«Entidad número dos.—Planta baja, puerta segunda de la total casa número once de la calle San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, y galería con lavadero y un pequeño patio detrás, mide lo edificado una superficie de cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y el patio mide cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con la calle de San Pascual; por la izquierda entrando Oeste, con caja de escalera de los pisos y entidad número uno; por la derecha, con José Soley, y por la espalda con vértice del ángulo formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas de un dieciocho por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.034, del Archivo, libro 220 de Santa Coloma, folio 137, finca número 13.069, inscripción 1.ª»

«Entidad número tres.—Piso primero, puerta primera de la total casa número once de la calle de San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero, mide una superficie de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha Este, con caja de escalera y entidad número cuatro; por la espalda, con vértice del ángulo formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los

elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas, de dieciséis enteros por ciento. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.034 del Archivo, libro 220 de Santa Coloma, folio 140, finca número 13.071, inscripción 1.ª»

«Entidad número cuatro.—Piso primero puerta segunda de la total casa número once de la calle de San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero; mide una superficie de cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al frente con la calle de San Pascual; por la izquierda Oeste, con caja de escalera y entidad número tres; por la derecha Este con José Soley, y por la espalda, vértice del ángulo formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas, de dieciséis enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.034 del archivo, libro 220 de Santa Coloma, folio 143, finca número 13.073, inscripción 1.ª»

«Entidad número cinco.—Piso segundo puerta primera de la total casa número once de la calle de San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero; mide una superficie de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; por la izquierda entrando, Oeste, con finca de su procedencia, por la derecha Este, con caja de escalera y entidad número seis, y por la espalda vértice del ángulo formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas, de dieciséis enteros por ciento. Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad, al tomo 1.034 del archivo, libro 220 de Santa Coloma, folio 146, finca número 13.075, inscripción 1.ª»

«Entidad número seis.—Piso segundo, puerta segunda de la total casa número once de la calle San Pascual, de Santa Coloma de Gramanet. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero. Mide una superficie de cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al frente Sur, con la calle de su situación; por la izquierda entrando Oeste, con caja de escalera y entidad número cinco; por la derecha Este, con José Soley; y por la espalda con vértice del ángulo formado por los rumbos Este y Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas, de dieciséis enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.034 del archivo, libro 220 de Santa Coloma folio 149, finca número 13.077, inscripción 1.ª»

Responsabilidad de cada entidad descritas.—Las dos primeras entidades descritas, o sea las números uno y dos, responderán cada una de ellas de setenta mil pesetas de capital, de sus intereses al tipo estipulado hasta el máximo legal y de catorce mil pesetas de las señaladas para costas, y cada una de las restantes entidades, o sea las números tres, cuatro, cinco y seis, responderá de sesenta y cinco mil pesetas de capital, de sus intereses al tipo estipulado hasta el máximo legal y de trece mil pesetas de las señaladas para costas. Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas por el precio de ciento setenta y cinco mil pesetas, cada una de ellas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de

este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Victor Pradera) el día cinco de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes los deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a once de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.883-3.

CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino (Orense) y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de don Jesús Janeiro Taboada, de cincuenta y un años, casado, natural de Lajas, hijo de Francisco y Asunción, con última residencia en Linares (Boborás) en este partido, de donde se ausentó a Panamá en el año 1957, sin haber vuelto a tener noticias de su paradero y existencia desde hace quince años, habiendo promovido este expediente su esposa, doña Esperanza García Castro, mayor de edad, casada y vecina de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante este edicto que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a fin de que cualquier persona que le interese o tenga conocimiento de los hechos pueda comparecer en el expediente para ser oída.

Carballino, 29 de marzo de 1973.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—6.593-C.
1.º 6-6-1973

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, con fecha 28 de abril de 1973, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Sánchez Poves en nombre de don Tello González de Aguilar y Enrile, contra doña Beatriz Llamasa Zaldívar y Ministerio Fiscal, sobre declaración de derecho a llevar, usar y poseer el título de Conde de Saucedilla, acordado dar traslado a los demandados, emplazándoles en legal forma para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y documentos relativas a la demandada doña

Beatriz Llamosa Zaldivar se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Beatriz Llamosa Zaldivar, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el diario «ABC» de Madrid a veintiocho de abril de 1973.—El Secretario.—6.473-C.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Hago saber: Que, según lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en procedimiento promovido por don Manuel Camesaña Costas, con arreglo a los artículos 56 y 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Castell del Rey, S. A.» en su domicilio, sito en la avenida de América, número 53, piso 6.º derecha, para el día 25 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en cuanto a la Junta general ordinaria, y el día 26 de dicho mes de junio y a la misma hora de las cinco de la tarde, por lo que se refiere a la Junta general extraordinaria de accionistas; habiéndose designado para presidir dichas Juntas a don Ignacio Izquierdo Alcolea, Abogado en ejercicio y Perito Mercantil en Derecho; cuyos asuntos a tratar en el orden del día son los siguientes:

En cuanto a la Junta general ordinaria:

a) Examinar, discutir y aprobar, si procediera, el balance anual, Memoria y cuentas de los ejercicios precedentes hasta los que figuran en los libros de actas.

c) Nombrar y renovar los accionistas censores de cuentas, conforme al artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Y, por lo que se refiere a la Junta general extraordinaria de accionistas:

b) Nombrar y renovar los miembros del Consejo de Administración y confirmar o rechazar los nombramientos provisionales hechos por el Consejo, en su caso; todo ello según lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales; y

d) Deliberar sobre la puesta al día de la contabilidad y de los libros de comercio, a cuyo fin es necesario la previa rendición de cuentas por parte de don Roger Pouret, domiciliado en 39, Rue Louis-Hubert 78 Velize (Francia), Presidente del Consejo de dicha Entidad «Castell del Rey, S. A.»

Y, para el caso de no asistir mayoría representativa necesaria en dichas Juntas, se señala el día 28 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en lo que se refiere a la Junta general ordinaria, y el día 30 de dicho mes, a la propia hora, por lo que hace referencia a la Junta general extraordinaria de accionistas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—7.360-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 411 de 1970, del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustaquia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar nueva-

mente a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 24 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca urbana. Un molino de elaborar aceite en el pueblo de Noblejas (Toledo) y su calle de San Jorge, señalado con el número 2, ocupando una superficie de 1.117 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 940, libro 77, de Noblejas, folio 150, finca número 4.197, triplicado. Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones

1.º Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 1.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.º La diferencia para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario, Benito Vicente.—6.596-C.

MOTRIL

Don José María Muñoz Caparrós, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1973 se tramita expediente a instancias de doña María del Carmen Hodar Muñoz la que interesa la declaración de ausencia legal de su esposo, don Miguel Torres Díaz, nacido en esta ciudad de Motril el día 7 de marzo de 1929, hijo de Miguel Torres Manzano y de María Díaz Estévez, que aproximadamente en el año de 1951 se marchó a la Argentina, ignorando desde entonces el paradero del mismo, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—Ante mí: El Secretario.—6.480-C.

1.º 6-6-1973

ZARAGOZA

Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 10 de julio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas que se describen en los edictos anunciando la primera, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 35,

del día 13 de febrero último, número 973; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 40, del día 17 de igual mes; «Boletín Oficial del Estado» número 42, del día 17 del propio mes, número 1.227-C, y diario «El Amanecer», de Zaragoza, del día 6 de dicho mes; acordada por procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 368 de 1972, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», que litiga con beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Julio Rodríguez García y esposa, María del Carmen Ripoll Aizpurúa, domiciliados en Balisica, 15, 7.º, Madrid; advirtiéndose a los licitadores que regirán para esta subasta las condiciones expuestas en los citados edictos, previstas en la regla 8.ª, y que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor—que no hubiese sido rematante—, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar postura, dentro de nueve días, haciendo la consignación del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1973. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—7.766-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MARTINEZ COLLADO, Vicente; de treinta y tres años, soltero, fontanero, hijo de Juan y de Vicenta, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Fuente del Berro, 12, quinto, A, y VAZQUEZ MARI-NEIRO, Pablo; de treinta y un años, soltero, dibujante, hijo de Dionisio y de Francisca, natural de Madrid, Distrito de La Latina, vecino de Madrid, domiciliado en la calle General Sanjurjo, 31, sexto derecha, ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 50 de 1972 por robos; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(1.272.)

HILARIO GOMEZ JUNQUERA, Francisco Javier; de veintitrés años, soltero, submarinista, hijo de Guillermo y de Rosario, natural y domiciliado últimamente en Gijón, Fernández Ladreda, 3, séptimo, izquierda, en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 143 de 1972 por imprudencia temeraria y conducción ilegal; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(1.271.)

PACHET, Hellmuth; nacido en Alemania, de treinta y seis años, de compleción fuerte, con piel blanca, cara coloreada, pelo rubio, con entradas acentuadas laterales, ojos azules, un poco salientes, bigote rubio, que ha residido en Madrid y en Zaragoza, alojado en esta última capital en el hotel «Oruel»; procesado en sumario número 16 de 1973 por homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona.—(1.268.)

SIMETRE, Pietro; nacido en Alemania, entre veintiocho a treinta y cinco años, pelo rubio y posteriormente pelirrojo, estatura 1,71 ó 1,72 metros, aproximadamente; de cara delgada, pómulos salientes o carrillos hundidos, delgado, musculoso, más bien ancho de hombros, al parecer

gitano húngaro, que ha residido en Madrid y Zaragoza, alojado en esta última capital en el hotel «Oruel»; procesado en sumario número 18 de 1973 por homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona.—(1.289.)

THOMASA DURAN, José María; de veintiocho años, hijo de José María y de Adela, casado, economista, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Balmes, 152, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 9 de 1972 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(1.286.)

CUARTAS FERNANDEZ, Joaquín; natural de Terrera de Gamargo, hijo de Eugenia; de veinticinco años, soldador, sin domicilio fijo; procesado en sumario número 31 de 1971 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(1.285.)

FRANCO TRAVANCO, Serafin; de cuarenta y seis años, casado, industrial, hijo de Serafin y de María de los Angeles, natural de Santiago de Cuba (Cuba), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Ramón de la Sagra, 1, sexto izquierda; encartado en diligencias preparatorias número 108 de 1972 por cheques en descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(1.284.)

ESMORIS LEMA, Antonio; de veinticinco años, soltero, ferrallista, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Corcoesto-Cabana, partido de Carballo (La Coruña), habiendo tenido su último domicilio en Marqués de Figueroa, 27, tercero; encartado en diligencias preparatorias número 22 de 1973 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(1.283.)

GARCIA GARCIA, Fernando; natural de Gandía (Valencia), soltero; camarero, de veintiocho años, hijo de María; domiciliado últimamente en Arco de San Pablo, 2; procesado en causa número 160 de 1972 por tentativa de hurto y daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(1.282.)

CASCLA FELIU, Ramón de; mayor de edad, vecino que fué de Caldetas (Barcelona), con domicilio en calle Carretera, número 37, y

DAMON ABONAF, Roberto; mayor de edad, vecino que fué de Barcelona, con domicilio en Alfonso XII, números 19 y 21; procesados en causa 34 de 1970 por estafa. Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cieza.—(1.242.)

RODRIGUEZ ZAMORANO, Salvador; de veintinueve años, soltero, peón, hijo de Salvador y de Isidora, natural de Valencia, vecino de Madrid, con domicilio en Torre Garrido, núm. 23, y últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 15; procesado por robo en sumario 10 de 1972; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(1.241.)

ROMERO RODRIGUEZ, Iluminado; domiciliado últimamente en Munguía (Vizcaya), calle Padre Zameza, 6; procesado por apropiación indebida en causa 22 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(1.244.)

PEREZ CORRAL, Justo; natural de Barcelona, soltero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Longinas; procesado por hurto en causa 47 de 1973; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(1.245.)

GUSTAAF PISSENS; Agente inmobiliario, de nacionalidad belga, cuyo último domicilio lo tuvo en Palma, paseo Mallorca, 30, vecino de Seraing; procesado en sumario 15 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor.—(1.246.)

GONZALEZ APARICIO, José Luis Eloy; hijo de Hipólito y de Buenaventura, de veinticuatro años, soltero, administrativo, natural de Peñafiel; que tuvo su último domicilio conocido en Valladolid; procesado por cheque en descubierto en causa 28 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(1.247.)

BERMEJO GARNICA, Bienvenido; natural de Azuaga (Badajoz); hijo de Eladio y de Antonia, nacido en 26 de enero de 1921; sujeto a expediente 585 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(1.248.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 253 de 1955, María Angeles Gómez Pereda.—(1.178.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1973, Angel María Ermacheo Letamendia.—(1.175.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 84 de 1956, Félix Vidal Pérez.—(1.179.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 199 de 1956, Francisco Miguel Graniello García.—(1.180.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 352 de 1957, Angel Hernández Carmona.—(1.181.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 335 de 1959, José Parraga Escavias.—(1.182.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 245 de 1955, Daniel Berjano Navarro de Eguí.—(1.183.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 30 de 1955, Francisco Sánchez Silva.—(1.184.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 377 de 1954, Pascual Cordo Jiménez.—(1.185.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 172 de 1954, Victoriano Sastre Gil.—(1.186.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 268 de 1954, Gumersindo Eloy Sánchez Escobar.—(1.184.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario número 22 de 1955, Alfonso Añón Castañeda.—(1.188.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 398 de 1955, María del Carmen Silvela López.—(1.189.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 172 de 1956, Manuel Barrios García.—(1.190.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 274 de 1956, Rosario Aguilar Luna.—(1.191.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 274 de 1956, Dolores Parra Solaz.—(1.192.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 26 de 1957, María del Carmen Silvela López.—(1.193.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 244 de 1973 sobre lesiones del súbdito americano John Bohlem, de veintinueve años de edad, casado, vecino de Calmet City, 893 Macklman, por el presente se cita y emplaza al mismo, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicada la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, hacerle el efecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense; previéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a 27 de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, El Juez, Antonio del Moral Martín.—(1.157.)

Por la presente se encarga a los Agentes de la Autoridad sea comunicado a este Juzgado el posible hallazgo de existencia de bienes de cualquier clase en el territorio nacional que pudieran aparecer como de propiedad del súbdito marroquí Charki Mohamed Mohamed, sin domicilio actual en España, a los fines de cobro de multa de doscientas sesenta pesetas que le fue impuesta por sentencia hoy firme en el juicio verbal de faltas número 259 de 1972 sobre daños en accidente de circulación aquí tramitado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal.—(1.153.)

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción del Partido de Zafra (Badajoz).

Por medio del presente se ofrecen las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado Juan José Gómez Suárez, vecino de Burguillos del Cerro y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree esté trabajando en Francia; en el sumario número 18 de 1973, que, por el procedimiento de urgencia y sobre falsedad en documento público, se tramita en este Juzgado.

Dado en Zafra a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—1.436.